



RESOLUCIÓN RECTORAL N°261 28 de noviembre de 2024

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria N° 014 para la financiación de proyectos, dirigida a los profesores y personal administrativo de la Institución Universitaria Visión de las Américas, donde se establece la partida presupuestal.

La Rectora de la institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “Garantiza la autonomía universitaria” para darse sus propios estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
3. La Ley 30 de 1992 reconoce la “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos...”
4. La Ley 1951 de 2019 por la cual da vía libre a la transformación de Colciencias en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI -, cuyo propósito será impulsar la promoción del conocimiento, la productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa
5. Artículo 2.5.3.2.3.2.6 Investigación, innovación y/o creación artística y cultural del Decreto 1330 del 25 de julio del 2019, reglamenta la condición institucional de investigación con fines de registro calificado: “La institución establecer en programa las para formación en investigación- creación que le permitan a profesores y jantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, avances tecnológicos y campo disciplinar más actualizado, tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo”.



6. Artículo 6, Estatuto General, de la resolución 005033 del 24 de marzo del 2021, donde se establece como objeto: “la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía mediante las actividades de investigación, docencia y extensión. La Institución ofrecerá programas de pregrado y postgrado con metodologías presencial y abierta y a distancia con el uso de mediaciones pedagógicas virtuales de conformidad con la legislación vigente. Igualmente, ofrecerá Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para lo cual dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente que regula esta modalidad educativa”.
7. El artículo 23 del apartado proyectos de investigación, desarrollo, innovación y creación de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Se define como proyectos de investigación al proceso científico que realiza un equipo de trabajo con el fin de resolver una problemática de interés, orientado a una línea de investigación institucional.
8. El artículo 24 del apartado proyectos de investigación, desarrollo, innovación y creación de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Se define como proyecto de desarrollo tecnológico la aplicación de resultados de investigación con el objetivo de fabricar nuevos materiales, productos, diseños de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes”.
9. El artículo 25 del apartado proyectos de investigación, desarrollo, innovación y creación de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Se define como proyecto de innovación la generación de alternativas novedosas que aporten valor social y propicien desarrollo, desde la aplicación del conocimiento, con fundamento en la vocación tecnológica, contribuyendo a la construcción de ciudad – región incluyente, innovadora y competitiva”
10. El artículo 26 del apartado proyectos de investigación, desarrollo, innovación y creación de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Se define como proyecto de investigación + creación la indagación que busca responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético y cuya naturaleza temporal puede ser

efímera, procesual o permanente. La investigación – creación, también llamada investigación artística, o investigación basada en la práctica, es aquella indagación que toma por objeto la experiencia estética del propio investigador – creador, por lo cual siempre tiene un componente auto reflexivo. Este énfasis en la experiencia, así como el carácter dinámico y relacional de la obra, hacen que la investigación – creación presente diferencias a nivel epistemológico, metodológico y ontológico con la investigación científica”

11. Reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, Año 2024 “Por la cual se ordena la apertura de la “Convocatoria Nacional de actualización y transición para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2024.
12. El Departamento de Investigación y Extensión desarrolla las convocatorias de Proyectos, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo del conocimiento en la institución, que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.
13. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión ordinaria del día 14 de noviembre del 2024, como consta en acta N° 08, definió, para ser presentados a la Rectoría, los términos de referencia de la Convocatoria N° 014 para la financiación de proyectos de los profesores y personal administrativo de la institución.
14. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión del día 14 de noviembre del 2024, como consta en acta N° 08, definió, para ser presentada a la Rectoría, la partida presupuestal y la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas debidamente facultado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la Convocatoria N° 014 de proyectos, dirigida a los profesores y personal administrativo de la institución, donde se establece la partida presupuestal.



ARTÍCULO 2. Los recursos de financiación de los proyectos están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo; los rubros en especie, hacen referencia a las horas de dedicación del equipo del proyecto según el rol, cuantificadas proporcionalmente según su remuneración, además de los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 3. Aprobar una partida presupuestal de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000) y máxima para la ejecución por cada proyecto de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000), correspondientes a los rubros frescos de cada proyecto.

ARTÍCULO 4. La asignación de los recursos frescos y en especie para los proyectos de la Convocatoria N° 014, serán asignados hasta agotar los recursos.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los términos de referencia para la Convocatoria N° 014 se desarrollarán en los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2028, tiene como uno de sus objetivos estratégicos “*CONSOLIDAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA “La Institución representa un eslabón determinante en la producción y transmisión del conocimiento. Aun cuando la contribución institucional en sus diferentes esferas de actuación es transversal a los procesos de ciencia, tecnología e innovación y su participación en estos procesos se da desde la ciencia básica, pasando por la investigación aplicada y el desarrollo y la transferencia tecnológica; se pretende privilegiar la solución de problemas con la generación de conocimiento.*”

Por lo anterior, la institución busca apoyar los proyectos, fomentando la participación conjuntamente entre grupos de investigación de la institución, grupos de investigación e instituciones de carácter público o privado, que permitan intercambiar conocimientos y experiencias, que beneficien la calidad académica, científica y de extensión, aportando a la sociedad en la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.



2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los grupos de investigación de la institución, mediante el desarrollo de proyectos, en las áreas propias del saber y que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, desarrollo tecnológico e innovación y formación del recurso humano, encaminados a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer los términos de referencia que permita avalar proyectos de la presente convocatoria.
- b. Financiar el desarrollo de proyectos, articulados a las líneas y grupos de investigación de la institución.
- c. Incrementar la producción académica y científica de los grupos de investigación.
- d. Promover la investigación formativa a través de la vinculación de estudiantes en los proyectos.
- e. Fortalecer el posicionamiento de la investigación institucional, mediante la identificación, acompañamiento y proyección de proyectos en las diferentes áreas.

3. DESTINATARIO

Los profesores vinculados y personal administrativo de la institución Universitaria Visión de las Américas con iniciativas en proyectos.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, origina las líneas de investigación reconocidas por la institución. Estas áreas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento,



procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Los grupos y líneas de investigación de la institución son:

GICEA

- Gestión y economía
- Competitividad, modelación y productividad
- Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas
- Tecnologías de la información y la comunicación

GISCA

- Biotecnología agropecuaria
- Salud animal y protección social

ORBIS IURIS

- Conflicto, derecho e internacionalización

Grupo de Investigación en Salud y Comunidad (GISCO)

- Biopsicosocial
- Biomateriales
- Ciencias clínicas aplicadas

BIOMEDICINA

- Diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas
- Tanatopraxia y plastinación
- Tóxico genética
- Salud global

BIOECOS

- Salud animal individual y poblacional
- Manejo y bienestar animal
- Ecología y Biodiversidad
- Morfofisiología animal comparada
- Producción Pecuaria sostenible
- Nutrición y metabolismo animal
- Genética y reproducción animal
- Sostenibilidad

5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

De acuerdo con la normativa que definen los lineamientos para la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación CTI de la institución, se permite nombrar los tipos de proyectos:

- Proyecto de investigación: Es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.
- Proyecto de Desarrollo Tecnológico: Es la materialización del conocimiento disponible u obtenido por las entidades participantes del proyecto, en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado.
- Proyecto de Innovación: Es la introducción en el mercado de un producto o servicio o la implementación de un nuevo proceso a escala industrial o de un método organizativo en todas las áreas involucradas
- Proyecto de Investigación – Creación: Se consideran como resultado de actividades de creación, que implican aportes a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes.

6. FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a. Los proyectos que se presenten a la convocatoria con cofinanciación externa sean en rubros frescos o rubros en especie, contarán con un mayor puntaje.
- b. Se puede presentar proyectos entre grupos o facultades.
- c. El presupuesto externo deberá corresponder al menos a un cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto. Este debe evidenciarse en el presupuesto distribuido en rubros frescos o rubros en especie y deberá materializarse mediante un acta de inicio, un convenio marco o un convenio específico.

Los investigadores en la presente convocatoria deberán considerar que, los convenios serán realizados por el investigador principal y la facultad, lo envían al Departamento de Investigación y Extensión para previo visto bueno antes de proceder con las gestiones requeridas por la secretaria general.

- d. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del proyecto, separando la contrapartida interna y

la externa y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).

- e. Los investigadores pueden proyectar en su presupuesto el pago de la publicación, así mismo de considerar que el presupuesto no alcanza acobijar el costo de la publicación, este rubro puede ser solicitado al Departamento de Investigación y Extensión, teniendo presente que esté estará sujeto a disponibilidad de recursos asignados.
- f. La movilidad derivada de un proyecto la cual debe ser realizada por los investigadores (principal o coinvestigadores institucionales) se considera recurso fresco y hace referencia a la participación como ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio, etc.); ésta no debe exceder el valor de cuatro millones ochocientos mil pesos ML. (\$4.800.000), correspondientes al 30% de la cuantía máxima de recursos frescos de la presente convocatoria. El evento de investigación debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:
 - 1. Certificado de asistencia.
 - 2. Certificado Ponencia o póster. (El evento de investigación debe cumplir con el requisito del certificado de ponencia o póster)
 - 3. Memoria de evento con registro ISSN o ISBN.

Se debe tener presente que para las movilidades internacionales se podrá ejecutar el monto máximo de los cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) y para movilidades nacionales, un monto de hasta dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000).

Las solicitudes de movilidad derivadas de un proyecto se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios del Comité de Movilidad.

Las movilidades articuladas a los proyectos y que cuenten con recursos dentro del presupuesto deberá ser presentadas por los docentes para el cumplimiento de los compromisos de producción y no por los estudiantes adscritos a este.

- g. El tiempo de ejecución de los proyectos será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, documento que determina la fecha de inicio, los investigadores, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.



Los proyectos que requieran para su ejecución de un tiempo mayor a diez (10) meses deben presentarse a la convocatoria como un macroproyecto estructurado por fases, considerando que cada una de ellas deberá tener un presupuesto y productos comprometidos independientes por cada una de las fases. Así mismo cada una de las fases deberán ser presentadas y aprobada por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) bajo los términos de referencia de la convocatoria vigente en su momento, dando cumplimiento al procedimiento de proyectos de investigación estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- h. La ejecución presupuestal del proyecto está sujeta a la entrega a satisfacción de los documentos de acta de inicio por parte del investigador principal, conforme al procedimiento de proyectos estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- i. El seguimiento a los proyectos se realizará mediante un informe de avance y un informe final, de la siguiente manera:

Informe de Avance: Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte de los investigadores del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Coordinación de investigación (sede Pereira), del Departamento de Investigación y Extensión, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica y científica, y la ejecución del proyecto (logros y dificultades).

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un informe de avance, fecha en la cual se establecerá en el acta de inicio.

Corte 1	Miércoles 15 de octubre de 2025
Corte 2	Viernes 14 de noviembre de 2025

La entrega del informe debe realizarse en el formato de informe de avance proyecto estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

Informe Final: Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte de los investigadores del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Coordinación de investigación (sede Pereira), del Departamento de Investigación y Extensión, y debe detallarse

el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cronograma del proyecto vs presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica y científica comprometida.

Durante la ejecución del proyecto se debe hacer entrega de un informe final, fecha en la cual se establecerá en el acta de inicio.

Corte 1	Lunes 13 de abril de 2026
Corte 2	Miércoles 13 de mayo de 2026

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de informe final proyecto estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- j.** Vencido el plazo de los diez (10) meses, se deberán entregar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural. Es decir, que las actividades para desarrollar los productos resultado del proyecto deberán estar claramente establecidas dentro del cronograma de modo que estas se realicen dentro del periodo de duración del proyecto de los diez (10) meses.
- k.** El investigador principal del proyecto durante la ejecución podrá solicitar únicamente una prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.
- l.** La ejecución del proyecto no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.
- m.** Los criterios del Departamento de Compras que se deben tener presentes en caso de requerir un cambio en el presupuesto son los siguientes:
 - 1. Se pueden mover los rubros dentro de una misma categoría (insumo, activo y servicio).
 - 2. El rubro de movilidad no se puede mover.
 - 3. No se puede trasladar dinero de un proyecto a otro, los movimientos deben ser dentro del mismo proyecto.
 - 4. No se pueden mover los rubros de la categoría activos para otra categoría.
 - 5. El presupuesto fresco sin ejecutar de los proyectos que ya han cumplido con los compromisos de producción se congelará y no podrá ser utilizado

para ejercicios investigativos adicionales. Las necesidades de producción adicionales serán tratadas como una novedad que serán revisadas y analizadas en el CIIE.

7. EQUIPO Y HORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El equipo del proyecto estará compuesto por un (1) investigador principal y mínimo un coinvestigador (1) o máximo dos (2) coinvestigadores, de acuerdo con el alcance del proyecto.
- b. El investigador principal y coinvestigador(es) deben ser profesores vinculados a la institución con contrato de tiempo completo, $\frac{3}{4}$ de tiempo o $\frac{1}{2}$ tiempo.
- c. Los profesores y personal administrativo que integren el equipo del proyecto deben estar vinculado alguno de los Grupos de Investigación de la institución; de no ser así, deberá adjuntarse la evidencia de la vinculación de los investigadores al momento de la entrega del informe de avance del proyecto.
- d. Durante un periodo de los diez (10) meses, para la ejecución y producción. La distribución de acuerdo con el rol y número de integrantes se podrá realizar de la siguiente manera:

Equipo del Proyecto (Según el Rol)	Opción #1		Opción #2	
	Cant.	Horas máximas por Semana	Cant.	Horas máximas por Semana
Investigador Principal	1	8 (6 para ejecución y 2 administración)	1	8 (6 para ejecución y 2 administración)
Coinvestigador	1	6	2	4

- e. Los proyectos deberán contar al momento de presentar el proyecto a la convocatoria, con la participación de mínimo un (1) o máximo dos (2) estudiantes que hayan elegido opción de trabajo de grado la participación en un proyecto (nivel pregrado) o coinvestigador de un proyecto (nivel posgrado), la cual es regulada por la norma de Trabajo de Grado.

Para el caso de los programas académicos que no cuenten con trabajo de grado dentro de su plan de estudios, deberán igualmente contar con la participación de mínimo un (1) o máximo dos (2) estudiantes dentro del proyecto.

En el caso para los proyectos que requieran la participación de un número mayor de estudiantes deberán informarlo oficialmente por medio de un comunicado radicado.

Cabe resaltar que es obligatorio contar con estudiantes dentro de los proyectos, por tanto, si al momento de presentar el proyecto no se cuentan con estos, si este es aprobado se deberán vincular al momento de la entrega del acta de inicio.

- f. En el marco de la convocatoria, se podrá estar vinculado en máximo tres (3) proyectos, teniendo en cuenta la siguiente distribución:
1. Si el profesor participa como investigador principal en dos (2) proyectos, solo podrá estar vinculado como coinvestigador en un (1) proyecto.
 2. Si el profesor participa como investigador principal en un (1) proyecto, podrá estar vinculado como coinvestigador en dos (2) proyectos.
 3. Si un profesor no participa en un proyecto como investigador principal, éste podrá estar vinculado como coinvestigador en máximo tres (3) proyectos.
- g. Se priorizará la presentación de un (1) proyecto por programa. Una vez cubierta esta necesidad institucional, se evaluarán los proyectos restantes en orden descendente de puntaje hasta agotar los recursos disponibles. Este enfoque nos permitirá garantizar que cada programa tenga acceso a fondos de investigación, a la vez que priorizamos los proyectos de mayor calificación. De este modo, optimizaremos el uso de los recursos y apoyaremos iniciativas con mayor potencial de impacto.

8. PRODUCTOS DEL PROYECTO

Los investigadores deberán comprometerse a entregar por proyecto la producción según el modelo de medición de Minciencias vigente y tipología de proyecto, teniendo en cuenta los productos mínimos por cada proyecto:

Tipo de proyectos	Apropiación social del conocimiento	Divulgación pública de la ciencia	Generación de nuevo conocimiento	Formación de recurso humano	Desarrollo tecnológico e innovación
Proyectos de investigación	Opcional	Mínimo 1 Obligatorio	Mínimo 1 para el caso de los artículos mínimamente categoría B Obligatorio	Mínimo 1 Obligatorio	Opcional
Proyecto de Investigación – Creación					

Tipo de proyectos	Apropiación social del conocimiento	Divulgación pública de la ciencia	Generación de nuevo conocimiento	Formación de recurso humano	Desarrollo tecnológico e innovación
Proyecto, Desarrollo e innovación		Mínimo 1 Obligatorio	Opcional	Mínimo 1 Obligatorio	Mínimo 1 Obligatorio

Comentarios:

- Para los productos de formación de recurso humano, se debe tener presente que, uno de los investigadores del proyecto, se deberá desempeñar como director (asesor) del trabajo de grado del estudiante.
- La evidencia del producto de formación de recurso humano será emitida por la facultad a través de una certificación donde se valide el cumplimiento de la tutoría (asesoría), así mismo la articulación del trabajo de grado al proyecto y entrega efectiva de la documentación a la biblioteca.
- Los programas que no cuenten con trabajo de grado en su Plan de Estudios deberán proponer otro producto de acuerdo con las diferentes tipologías.
- Para la tipología de **Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia**, las certificaciones como (organizadores de evento) no será producto valido para el cumplimiento de los compromisos del proyecto.
- Los productos deben dar cumplimiento por parte de los investigadores articulados al proyecto y no por los estudiantes.

9. ENTREGA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a la Convocatoria N° 014, se recibirán de la siguiente forma:

- Deberán ser entregados a través del Centro de Administración Documental (CAD) de cada sede (Medellín y Pereira), las cartas y aquellos documentos que requieran ser radicados. El CAD una vez radicados los documentos deberá remitirnos nuevamente al investigador.
- Los investigadores serán los únicos responsables de la entrega de toda la documentación que será presentada a la convocatoria. Por lo anterior una vez compilada toda la información el investigador principal será el encargado de enviar toda la documentación (único correo) del proyecto al correo de la de coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Coordinación de investigación (sede Pereira) con copia a los



coinvestigadores, decano, director del programa, coordinador de investigación del programa y líder del grupo.

- c. La convocatoria contará con dos fechas de cierre (**Fecha cierre 1:** viernes 13 de diciembre del 2024- **Fecha cierre 2:** lunes 17 de febrero del 2025). Los proyectos que lleguen posteriormente a estas fechas no serán recibidos, ni aceptados.

Es importante tener presente que los documentos solicitados como requisitos en la presente convocatoria deberán ser entregados a completitud en cada una de las fechas estipuladas de cierre.

- d. Dentro de los documentos que se deben entregar a la presente convocatoria se deberá anexar la ficha técnica en Excel.
- e. Todos los documentos deberán estar en los formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, debidamente diligenciados y firmados por las partes.

}

10. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez recibidos los proyectos presentados a la convocatoria, el Departamento de Investigación y Extensión revisará la completitud de la documentación, para posteriormente enviar por correo electrónico a cada uno de los investigadores con copia a los decanos, directores de cada programa y líderes de grupo, la notificación referente a la continuidad o no en el proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.

Es de resaltar la importancia de contar con proyectos que favorezcan cada una de las áreas de conocimiento e indicadores institucionales.

A continuación, se relacionan los documentos que deben entregarse debidamente diligenciados y firmados:

- a. **Ficha Técnica:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto. Así mismo se consigna la información relacionada al presupuesto fresco y en especie, requerido para la realización de la actividad investigativa y cronograma.

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto,

deberán ser entregados de acuerdo con los lineamientos de activos fijos de la institución.

- b. **Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los proyectos en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres y las horas asignadas de los integrantes, para la ejecución del proyecto. Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato (módulo de acta o formato) oficial institucional.
- c. **Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA):** Los proyectos que requieran aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité para el Cuidado y Uso de animales (CICUA), deberán adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.

Los investigadores deben tener presente las fechas del cronograma de reunión del Comité de Ética en Investigación (CEI) y Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA), que se encuentran programadas en el marco de la convocatoria.

En caso de que el proyecto no requiera ser evaluado por el Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA) se deberá entregar un comunicado donde se indique que no se requiere.

- d. **GrupLac:** Al presentar los proyectos a la convocatoria, los investigadores deberán entregar como soporte la vinculación al GrupLac (sólo página inicial donde se evidencie el nombre de los integrantes).
- e. **Carta de Intención:** Aplica para el caso de proyectos en cofinanciación y se entiende cómo un comunicado en hoja membrete dirigido a la institución, manifestando la intención de la entidad cofinanciadora de participar en el proyecto, relacionando, además, el equipo del proyecto (según el rol), los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural, y la cuantía comprometida (recursos frescos y en especie).
- f. **Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales:** Los proyectos, que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respectiva entidad competente para la ejecución del proyecto.

- g. **Anexos:** Documentación adicional de los proyectos que, a consideración de los integrantes del proyecto, debe ser adjuntada y entregada en la convocatoria.
- h. **Carta Remisoria:** Formato institucional de carta dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, debidamente radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos, que se entregaran para participar en la convocatoria.

Para los proyectos que fueron presentados por fases y que van a hacer entrega de la siguiente fase deberán entregar:

- a. **Ficha Técnica:** Formato institucional actualizado en donde se consigna la información presentada del proyecto, relacionando el cronograma y presupuesto fresco y en especie de la fase que van a presentar.

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto son parte del inventario institucional, por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados de acuerdo con los lineamientos de activos fijos de la institución.

- b. **Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los proyectos en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres y las horas asignadas de los integrantes, para la ejecución del proyecto. Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato (plataforma) oficial institucional
- c. **Carta Remisoria:** Formato institucional de carta dirigido al Departamento y radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos, que se entregaran para participar en la convocatoria.
- d. **Carta compromisos productos:** Comunicado radicado dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, donde informen cuales son los compromisos de producción de la fase que se encuentra presentando, teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente convocatoria.

11. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se desestimarán los proyectos que:

- a. No cuenten con toda la documentación descrita en el numeral 10. *Verificación de los proyectos de investigación.*
- b. En el caso de que el proyecto sea por fase y se vaya a entregar alguna de ellas no se entregue toda la documentación solicitada.
- c. No se hayan entregado en las fechas de cierre indicadas.
- d. Siendo un proyecto en cofinanciación no cumplan con el porcentaje de contrapartida por parte de la entidad externa del 50% del presupuesto total del proyecto.
- e. Dentro del equipo del proyecto cuenten con investigadores que de convocatorias previas tengan algún pendiente (informes de avance, informe final, producción, cierre de proyectos) ante el Departamento de Investigación y Extensión.

12. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Si el proyecto cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a realizar el proceso de evaluación del proyecto por parte de dos (2) evaluadores externos doble ciego, quienes emitirán una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Elegible
0.0 a 3.59	3.6 a 4.49	4.5 a 5.0

Consideraciones:

- a. Si el proyecto requiere realizar ajustes, se enviará el formato de evaluación al Investigador principal, para que realice los cambios a que haya lugar. El investigador contará con un tiempo máximo de cinco (5) días para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Una vez recibidos los ajustes, se envían nuevamente al par externo para realizar el proceso de segunda evaluación.



- c. Los investigadores que no entreguen los ajustes en el tiempo estipulado en el literal (a), se dará por entendido que el proyecto no continuara en el proceso de evaluación y quedara descartado de la convocatoria.
- d. El promedio de las calificaciones obtenidas por los pares externos dará el puntaje para definir si el proyecto es elegible o no.
- e. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) será el encargado de analizar y determinar acorde a los criterios de aprobación, cuáles serán los proyectos, aprobados para ejecución.
- f. Posteriormente, se socializará a las facultades, cuáles fueron los proyectos aprobados para ejecución, con el fin de que sean consideradas las horas de los participantes en el correspondiente plan de trabajo.

13. CRITERIOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (CIIE) PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) determinará cuáles de los proyectos presentados a la convocatoria serán aprobados para ejecución y teniendo en cuenta la evaluación del proyecto.

En caso de exceder los rubros aprobados para esta convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Categoría Minciencias del investigador principal del proyecto. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.
- Proyectos desarrollados entre dos (2) facultades o Grupos de Investigación de la institución. Puntaje de valoración hasta **10 puntos**.
- Evaluación del proyecto **50 puntos**.
- Productos adicionales a los compromisos mínimos de la producción académica, científica, artística y cultural comprometida como resultados del Proyecto. Puntaje de valoración hasta **15 puntos**.
- Producto en coautoría internacional. Puntaje de valoración hasta **15 puntos**. (Evidenciarlo)

La partida presupuestal de la convocatoria será concedida hasta agotar la totalidad de los recursos, teniendo en cuenta que la asignación presupuestal se realizará a cada proyecto según el puntaje obtenido de la ponderación de estos criterios, de mayor a menor. Por lo anterior, los proyectos que por el puntaje no logren ser



aprobados, podrán presentarse a próximas convocatorias, acogiéndose a los términos de referencia.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En los casos en los cuales se presente incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el proyecto, el CIIE tendrá la potestad para determinar que, en el caso de no dar cumplimiento a la entrega de los pendientes del proyecto en la prórroga otorgada, ninguno de los integrantes podrá presentarse a convocatorias futuras de proyectos, mientras subsista el incumplimiento, acorde a los deberes de los profesores establecidos en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo 004 de la Asamblea General del 25 de julio del 2019, que expide el Estatuto Profesorado de la institución.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL

La propiedad patrimonial de los proyectos y productos financiados, serán de la institución. Sólo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en contrapartida, se procederá a determinar por medio de un convenio (Marco o Específico) el porcentaje de participación referente a la propiedad patrimonial para las partes.

16. CRONOGRAMA CONVOCATORIA N° 014

PRIMERA CORTE

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	2 de diciembre 2024	Departamento de Investigación y Extensión
Cierre de la Convocatoria corte 1	Se da por terminada la Convocatoria N° 014 para la financiación de los Proyectos	13 de diciembre 2024	Departamento de Investigación y Extensión
Revisión y notificación corte 1	Se revisa y se notifica los ajustes para la continuidad o la no continuidad del proceso	20 de enero de 2025	Departamento de Investigación y Extensión

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Periodo subsanación requisitos corte 1	Se hace entrega de los requisitos a corregir de la documentación*	24 de enero 2025	Investigadores
Presentación de informe al CIIE corte 1	Se socializa informe al CIIE de los proyectos	29 de enero del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Evaluación y ajustes de las propuestas corte 1	Evaluación de los proyectos por parte de los evaluadores externos y ajustes de las propuestas	28 de marzo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Socialización de Informe de la convocatoria y emisión de concepto CIIE corte 1	Presentación de informe de la convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del proyecto por parte del CIIE	2 de abril del 2025	Departamento de Investigación y Extensión Comité CIIE
Firmas de Acta de Inicio corte 1	Se firman las actas de inicio de los proyectos aprobados para ejecución	15 de abril del 2025	Facultades Investigadores

SEGUNDA CORTE

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	2 de diciembre 2024	Departamento de Investigación y Extensión
Cierre de la Convocatoria corte 2	Se da por terminada la Convocatoria N° 014 para la financiación de los Proyectos	17 de febrero del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Revisión y notificación corte 2	Se revisa y se notifica los ajustes para la continuidad o la no continuidad del proceso	24 de febrero de 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Periodo subsanación	Se hace entrega de los requisitos a corregir de la documentación*	28 de febrero del 2025	Investigadores

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
requisitos corte 2			
Presentación de informe al CIIE corte 2	Se socializa informe al CIIE de los proyectos	5 de marzo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Evaluación y ajustes de las propuestas corte 2	Evaluación de los proyectos por parte de los evaluadores externos y ajustes de las propuestas	5 de mayo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Socialización de Informe de la convocatoria y emisión de concepto CIIE corte 2	Presentación de informe de la convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del proyecto por parte del CIIE	8 de mayo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión Comité CIIE
Firmas de Acta de Inicio corte 2	Se firman las actas de inicio de los proyectos aprobados para ejecución	15 de mayo de 2025	Facultades Investigadores

*Para la actividad de (Periodo subsanación requisitos) se deberá tener presente que solo se podrán subsanar los siguientes documentos:

- Ficha técnica: Información del proyecto.
- Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA): Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.
- Acta de aval del Consejo de Facultad: Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.
- La documentación presentada no se encuentre debidamente diligenciada, y en los formatos actuales del Sistema de Gestión de la Calidad.

De no entregar los documentos en el tiempo estimado para la subsanación, el proyecto queda desestimado de la convocatoria.



17. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información sobre la convocatoria podrá ser obtenida en el sitio web institucional <http://www.uam.edu.co> / micrositio investigación y los formatos relacionados con la misma, deberán ser descargados del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, el 28 de noviembre de 2024.

MARGARITA MARÍA CARMONA
Rectora

MARIA ISABEL VELASQUEZ C.
Secretaría General Ad-hoc